



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

URBANISMO: apg

**D<sup>a</sup> LAURA CADENAS RODRÍGUEZ, VICESECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS,**

### **CERTIFICO**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe del Borrador del Acta de su razón:

**1.1.4.1. Aprobación, si procede, de la inadmisión de la proposición presentada por ASOCIACION ESPAÑOLA BUDDA SPORT y D.A. en el expediente de contratación del servicio de actividad deportiva de hapkido declarando desierto el expediente.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**"CONTRATACION: LCR/iva**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO DEL ALCALDE-PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

#### **EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº12/17, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE HAPKIDO.**

Visto lo actuado en el expediente nº 12/2017, relativo al contrato de prestación de la actividad deportiva de HAPKIDO, resultan entre otros los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Por Resolución de Alcaldía nº 453 /2017 de fecha 13 de septiembre se aprobó expediente de contratación para adjudicar el contrato de servicios de prestación de la actividad deportiva de HAPKIDO, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Durante el plazo habilitado se presentó una ÚNICA proposición; **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA BUDDA SPORT Y D.A.** con NRE 2017/6226 de fecha 09 de octubre de 2017.

3º.-Con fecha 30 de noviembre de 2017, se requirió al candidato la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación incluida en el sobre A "documentación administrativa";

4º.- Transcurrido el plazo otorgado sin haber subsanado ninguna de las deficiencias detectadas, los miembros de la mesa negociadora, con fecha 23 de enero de 2018 proponen al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

- **INADMISIÓN** de la proposición presentada por la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA BUDDA SPORT Y D.A.** con NRE 2017/6226 de fecha 09 de octubre de 2017, al no haber subsanado ninguna de las deficiencias detectadas en la documentación incluida en el sobre a "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".



Ayuntamiento de  
Camarma de Esteruelas  
Madrid

- **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento iniciado para adjudicar el contrato de la actividad deportiva de HAPKIDO, por falta de licitadores.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: INADMITIR** la proposición presentada por la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA BUDDA SPORT Y D.A.**, con NIF nº G-87743944 de fecha 09 de octubre de 2017, al no haber subsanado ninguna de las deficiencias detectadas en la documentación incluida en el sobre a "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

**SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO** el procedimiento iniciado para adjudicar el contrato de la actividad deportiva de HAPKIDO, por falta de licitadores.

**TERCERO: NOTIFICAR**, en debida forma el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

**CUARTO: DAR CUENTA** en debida forma del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

Camarma de Esteruelas, 02 de febrero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Pedro Valdominos Horche. (Rubricado)"

Tratado el asunto la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: INADMITIR** la proposición presentada por la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA BUDDA SPORT Y D.A.**, con NIF nºG-87743944 de fecha 09 de octubre de 2017, al no haber subsanado ninguna de las deficiencias detectadas en la documentación incluida en el sobre a "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

**SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO** el procedimiento iniciado para adjudicar el contrato de la actividad deportiva de HAPKIDO, por falta de licitadores.

**TERCERO: NOTIFICAR**, en debida forma el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

**CUARTO: DAR CUENTA** en debida forma del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Camarma de Esteruelas a 9 de febrero de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro Valdominos Horche



LA VICESECRETARÍA-INTERVENTORA,

Fdo. Laura Cadenas Rodríguez  
(Por delegación de funciones, resolución nº 464/2017 de 19 de septiembre)

